



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020
SDM-SC- 54511

Señor (a):
GREGORIO PEÑA AVILA
DG 40 # 37 -37 TORRE 2 APTO 303
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 56413

Señor PEÑA:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000023412575 de fecha 08/05/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal NO EXISTE tal como se muestra a continuación:

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Recibido
		Cerrado	No Contado
		Fallido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
26 MAR	Fecha		
	Nombre del distribuidor		
	Nombre del solicitante		
	C.C.		
	Centro de distribución		
	Observaciones		
			Calle 26 a 53
			Cm 36 a 45

472	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.962.917-9		POSTEXPRESS	
	Centro Operativo:	UAC CENTRO	Fecha Pre-Admisión:	09/05/2019 13:21:25
	Orden de servicio:	11799813		
	YG227163776C0			
	Remite:		Causal Devoluciones:	
	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)		RE Rehusado	
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		C1 C2 Cerrado	
	Referencia: 110010000023412575		C3 C4 No existe	
	Teléfono: 3649490 EXT 6319 Código Postal: 111611999		C5 C6 No existe	
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.		C7 C8 No reclamado	
	Depto: BOGOTÁ D.C.		C9 C10 Desconocido	
	Código Operativo: 1111587		C11 C12 Dirección errada	
	Nombre/ Razón social: GREGORIO PEÑA AVILA PEÑA AVILA/MQK162		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	Dirección: CR 7 N 10 99		G.C.	
	Tel: 712111098		Tel:	
	Código Postal: 110311502		Hora:	
	Depto: BOGOTÁ D.C.		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
	Código Operativo: 1111756		Distribuidor:	
	Peso Flaco(gms): 208		G.C.	
	Peso Volumétrico(gms): 9		Javier Barreto H.	
	Peso Facturado(gms): 290		Sección de entrega:	
	Valor Declarado: \$0		1er	
	Valor Flete: \$2.600		2da	
	Costo de manejo: \$0		dd/mm/aaaa	
	Valor Total: \$2.600			
	Diseño Contenedor:			
	Observaciones del cliente: COMPARENDO			
	11115871111756YG227163776C0			

Secretaría Distrital de Movilidad
e 13 # 37 - 35
fónico: (1) 364 9400
v.movilidadbogota.gov.co
mación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : GREGORIO PEÑA AVILA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 4096804
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

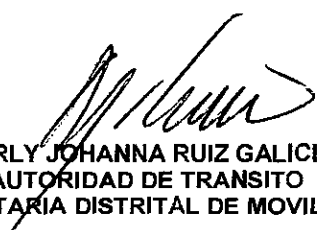
Dirección: CRA 7 N 19 90 Departamento: BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011. **RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019** "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **914050 del 08/14/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviana Ortiz

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020
SDM-SC- 54511

Señor (a):
GREGORIO PEÑA AVILA
DG 40 # 37 -37 TORRE 2 APTO 303
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 56413

Señor PEÑA:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000023412575 de fecha 08/05/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		POSTEXPRESS	
472 Centro Operativo: UAC.CENTRO Orden de servicio: 11700913		Fecha Pri-Admisión: 08/05/2019 13:21:25 YG227163776C0	
1111 758 DEL # 19-74 PASA A 20-12		1111 587 UAC.CENTRO CENTRO A	
Valores: Destinatario Remitente:		Causa/ Devoluciones:	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 110010080000234/12575 Ciudad: BOGOTA D.C.		NIT/C.G.T.R: 899909061 Teléfono: 3849480 EXT 6316 Código Postal: 111611003 Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587	
Nombre/ Razón Social: GREGORIO PEÑA AVILA PEÑA AVILA/MQK162 Dirección: CR 7 N 18 SD Tel: 712111910 Ciudad: BOGOTA D.C.		Código Postal: 110311502 Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111758	
Peso Físico (gms): 208 Peso Volumétrico (gms): 0 Peso Facturado (gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.680 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.900		Dica Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		Fecha de entrega: 08/05/2019 Distribuidor: Javier Barreto H. C.C.: Gestión de entrega: 1cr	
C.C.: Tel: Hora:		C.C.: Tel: Hora:	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : GREGORIO PEÑA AVILA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 4096804
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

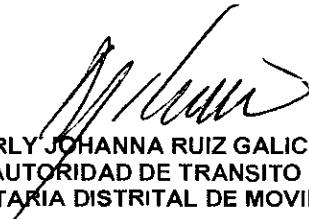
Dirección: CRA 7 N 19 90 Departamento: BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011. RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 914050 del 08/14/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviana Ortiz

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19198

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-56413/ GREGORIO PEÑA AVILA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-54511 d e l 13 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

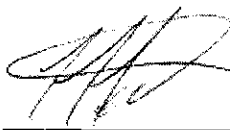
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

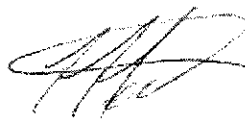
56413.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.